

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2022
(octubre 11 de 2022)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2022”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 se decreta el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 se apropian los recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP para la vigencia 2022, el cual cuenta con una asignación de Siete Mil Seiscientos Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos (\$7.607.974. 652.00).

Que en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que mediante Resolución 013369 del 12 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional se distribuyen los recursos correspondientes a los Excedentes de Cooperativas para la vigencia 2022 para las cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias adscritas al Ministerio de Educación Nacional.

Que, en la Resolución 013369 del 12 julio de 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional se le distribuyó al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, Ochocientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos (\$892.880.487.00) según cuadro anexo:

UE/SUB	Posición Catalogo del Gasto	R e c u r s o	Fuente	Crédito

22-38-00	A-01-01-01	SALARIO	10	NACIÓN	\$607.158.731.00
22-38-00	A-01-02-01	SALARIO	10	NACIÓN	\$285.721.756.00
TOTALES					\$892.880.487.00

Que, luego de cubrir lo pertinente en los rubros A-01-01-01 SALARIO y A-01-02-01 SALARIO, se confirma que existe una disponibilidad de apropiación de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$434.168.731.00) y CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$108.083.728.00) respectivamente, en Gastos Funcionamiento de recursos Nación, para adicionar a los Rubros de CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL.

Que, el Consejo Directivo del INFOTEP mediante acuerdo N° 019 del 20 de septiembre de 2022 aprobó realizar traslado dentro del presupuesto de Funcionamiento de la Institución.

Que, el INFOTEP radicó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitud de traslado presupuestal en el aplicativo SITPRES bajo el radicado No 1-2022-080312, fichero firmado 963762 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado 2-2022-044147, suscrito por la doctora Liliana María Rodríguez Casas, Subdirectora de Promoción y Protección Social, hizo devolución de la solicitud, expresando que: 1) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal debe tener fecha posterior a la fecha del acto administrativo que aprueba el traslado. 2) Al acreditar un valor de \$293.168.731 en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios se estaría incrementando estos gastos en un 76.6% frente a lo apropiado en 2021, lo cual incumple con los crecimientos de gasto establecidos por el Gobierno Nacional en el Marco de Gasto de Mediano Plazo -MGMP. 3) No es legible el registro de la Solicitud en SIIF II. 4) No se cuenta con la certificación sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con las medidas de austeridad en el gasto establecidas para la vigencia 2022. 5) La justificación debe indicar qué gastos específicos se atenderán con el traslado presupuestal propuesto.

Que, para subsanar las situaciones señaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se hace necesario expedir un nuevo acuerdo en el que se ajuste el valor y el rubro de la apropiación para la cual se solicita el traslado presupuestal.

Que, el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL los cuales son indispensables para garantizar el correcto desarrollo de la vigencia 2022.

Que, se hace necesario adicionar en los rubros de: CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$221.000.000.00) contra-acreditando los rubros A-01-01-01 SALARIO y A-01-02-01 SALARIO según cuadro anexo:

UE/SUB	Posición Catalogo del Gasto		R e c u r s o	Fuente	Crédito	Contra crédito
22-38-00	A-01-01-01	SALARIO	10	NACIÓN		\$141.000.000.00
22-38-00	A-01-02-01	SALARIO	10	NACIÓN		\$80.000.000.00
22-38-00	A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	NACIÓN	\$103.000.000.00	
22-38-00	A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	NACIÓN	\$38.000.000.00	
22-38-00	A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	NACIÓN	\$80.000.000.00	
TOTALES					\$221.000.000.00	\$221.000.000.00

Que, el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que, el Consejo Directivo del INFOTEP, con base a los soportes aportados por INFOTEP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	01			10	SALARIO	\$ 141.000.000	
A	01	02	01			10	SALARIO	\$ 80.000.000	
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$103.000.000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$38.000.000
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$80.000.000
							TOTALES	\$221.000.000	\$221.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación del traslado presupuestal por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



EDNA DEL PILAR PÁEZ G.
Presidenta



MARLON MITCHELL HUMPHRIES.
Secretario Técnico

Proyectó: Geraldine Gordon
Revisaron: Ismarino Martínez y Marlon Mitchell Humphries
Aprobó: Marlon Mitchell Humphries